

VISTO:

El Expediente N° 3774/25, iniciado por los señores José Ignacio Almeyra y Antonella Iris Sánchez, solicitando la regularización dominial del inmueble que habitan en la localidad de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8, el Departamento Catastro individualiza catastralmente al inmueble como Circunscripción II- Sección B- Chacra 171- Manzana 171af- Parcela 7, sito en calle Dorrego N° 69 de esta ciudad, no registrándose Ordenanza y/o Decreto de adjudicación a nombre de los recurrentes.

Que la Dirección de Rentas a fojas 11, informa que no registran deuda.

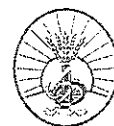
Que la Secretaría de Desarrollo Social de fojas 12 a 25, agrega la encuesta social practicada a la señora Sánchez y su grupo familiar, donde surge que obtuvieron el inmueble mediante un boleto de compraventa celebrado con la señora María Mercedes Narvaez, en fecha 5 de enero de 2022.

Que con fecha 25 de agosto de 2025, elevan una propuesta económica para la adquisición del mismo, por la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000.-), bajo la modalidad de pago de 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Que a fojas 30 y 31, las integrantes de la Comisión Municipal de Tasación con fecha 2 de septiembre de 2025, emiten el dictamen aceptando la propuesta económica enviada por los interesados.

Que, en relación a la legislación vigente, resolver la situación planteada en las presentes actuaciones se corresponde de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 14.449 de acceso a la vivienda y hábitat digno y saludable, Artículo N° 14 bis y 123 de la Constitución Nacional y Artículo N° 36 incisos 1 y 7 de la Constitución Provincial.

Que de las presentes actuaciones se desprende que los señores José Ignacio Almeyra y Antonella Iris Sánchez le están dando al inmueble en cuestión, destino de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, cumplimentando lo requerido en la Ordenanza N° 6236 (Banco de Tierras).



Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 33 y 34, sugiriendo elevar el presente expediente al Departamento Deliberativo, para adjudicar a título oneroso el inmueble a los señores José Ignacio Almeyra y Antonella Iris Sánchez.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6723

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a los señores José Ignacio Almeyra, D.N.I. N° 35.803.789 y Antonella Iris Sánchez, D.N.I. N° 37.761.601, a título oneroso el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Chacra 171- Manzana 171af- Parcela 7, Contribuyente N° 17498, ubicado en calle Manuel Dorrego N° 69 de la ciudad de General Villegas.

ARTÍCULO 2°: El precio total de la presente adjudicación se establece en la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000.-), bajo la modalidad de pago de 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las que deberán comenzar a ser abonadas dentro de los 10 días hábiles de promulgada la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°: Declárase el Interés Social de la presente cesión.

ARTÍCULO 4°: Si los adjudicatarios pretendieren modificar la titularidad del inmueble deberán comunicarlo previamente a la Municipalidad de General Villegas, a fin de que esta tome la intervención correspondiente.

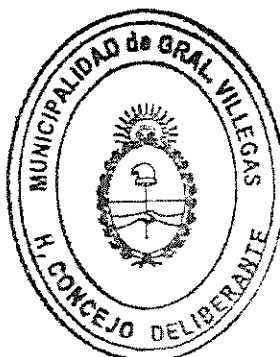
ARTÍCULO 5°: A partir de la promulgación de la presente ordenanza, los beneficiarios deberán hacerse cargo del pago de tasas e impuestos que se generen.

ARTÍCULO 6°: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones dispuesta en la presente ordenanza, será facultad del Departamento Ejecutivo proceder a la desadjudicación por solo informe de la oficina competente.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICINCO DIAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3774/25.

La Ordenanza N° 6723, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de septiembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6723, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Rentas, Contaduría, Tesorería, Departamento Centro de Cómputos, Departamento Procesamiento de la Recaudación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Catastro, Secretaría de Desarrollo Social y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 29 de septiembre de 2025


Mariano Maranta
Secretario de Gobierno a/c
Dir. Asuntos Jurídicos




Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 1721